Y que Para el Bien Comun Barco que / al Tiro que Con fragatas Para el Puerto especulaxan Por D. Fernando Paxtes se aumentan de dos cogidos Marineros. 4000. —

Y Soyda a Su Ex.ª Y los de mas que en dela Plaza se dispaxa Sin na Pirata la Bacienda Prezio el Abanze lo q tambien nosen Da Ale sugendex el Ambiçioso furor de las Boga despues de licenziados Y empezendoli dos en el Principal Logro de Su Ex.ª a corta diu dad Con las q haziendos Sin distinçion entre con fuso caso Pues en çue xxan los Precios la Ex.cuntancia de el Caxarse y Ira Taxio como Iraidex al que En Mi Dia Ta Ex.ª nosa Ein dere. Porque en dolo se acaxedides mi amor a V.S. Sola expreso antes que bexme en la obligacion dellexar esta Ruyma. arra Dando a V.S. Dengo entendido que Pelano Silbes, el Consul, y otros franceses estan en la Resolucion de Sacar sus familias de esa Ciudad y en la razon que la bean Ya Para Repondenz dimerse dela es clarridad Conquela Ynnemen dex Mecha en la casa dela Polboza a fin de Satisfacer Con Bra dos Ser.es Su Ultima Ynxancia. Se bee que debexa V.S. Xarex la Reconosex luego y Ponex Guardia dela Mexor Satisfaccion en esta Ylas de mas Partes que mas en Bengo ala Preservacion de V.S. a cuio efecto se dedicaxan estos fuerzos y Yo asegurar Y obedecer a V.S. que g.e Dios m.s a.s como Puede abordo del Bigue Xorge 23. y Junio de 1806. = B.l M.s de V.S. Su mas afecto servid.r = El Conde de la Cruz delos Manuelez = Muy Ilustre Ylo Cabl.o y leal Ciud.d Malaga.

Para la Ciud.d en Bien dicho dia cartas acordo se cuma al.e Al mismo en cedido hasta Mañana alas ocho Para responder a ellas: Para Dho dia Ybora se cite a cau de Ex.s a Ayudar la Ciud.d Ex.s y militares dejando y Ychallan en esta Plaza

24.6

Ex.mo

En la Ciudad de Malaga y Junio de 1806 Y Cinco de la Mañana
del Al Bigue Dos Mangues de Cabrera en Venido Y que ha dia
Dos de Junio del a de Mil Ochocientos Seis.